

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

UN ANO: 7,50 pesetas; semestre: 4,00 pesetas; 30 dias: 2,25 pesetas; 15 dias: 1,125 pesetas.

Las suscripciones se suscriben en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 65. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal o Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 céntimos los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siempre continuos por palabra, al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos el por cada línea de carácter.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones de solicitudes del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Los señores Alcaldes y Secretarios recibirán del BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Srros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 2 junio 1919).

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de mayo por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS Y AÑOS	Días	PESETAS
Velilla de Ebro (1892-93)	20	359'65
Velilla de Ebro (1893-94)	20	14'35
Quinto (1904)	28	998'75
Ateca (1918)	17	2.794'50
Pedrola (1918)	17	1.280'60
Gallur (1918)	20	3.000
Villafranca de Ebro (1918)	28	648'50
Bequifioni (1918)	28	503
TOTAL		9.599'35

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de mayo por Contingente provincial del año de 1919-20.

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
Oadrete	16	380
San Mateo de Gállego	17	631'50
Pluencencia de Jalón	19	811'25
Puendetodos	19	491'25
Lépera	19	1.327'75
Velilla de Ebro	20	715'75
Torralla de Ribota	20	486'75
Luna	20	1.286'75
Contamins	22	184'50
Villalengua	22	887'75
Biel	22	694'50
Sádaba	22	1.582'75
Santed	22	146'75
Bulbunte	24	539'50
Cariñena	24	4.170
Undués Pintano	28	214'50
Quinto	28	2.164'25
Calatayud	29	3.000
Lobera de Onsella	29	264
Enceni	30	944'50
Añón	31	819'25
Grisel	31	367'50
Los Fayos	31	270
Vierlas	31	213
Borja	31	596'25
TOTAL		22.928

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados. Zaragoza, 31 de mayo de 1919. — El Presidente, Javier Ramirez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados. Zaragoza, 31 de mayo de 1919. — El Presidente, Javier Ramirez.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Pedro Estella Paicín, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que a continuación se expresan, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Utilidades. — Año 1916:

Vicente Valentín Asín y esposa, 2'48 pesetas.
Antonio Bordas Vidal, 15'67.
Victoriano Castellón Gracia y esposa, 10'40.
En Zaragoza, a 21 de abril de 1919.—El Recaudador,
Pedro Estella.

Utilidades. — Año 1917:

Casimiro Millán Muñio, 3'71 pesetas.
Petra Barón Planel, 10'40.
Antonio Rino Sazatornil, 6'71.
Manuela Plana Bretón, 7'97.
Fidel Latorre Vergara, 2'98.
Adelaida Irujo Perez, 7'42.
Mateo Pinilla Pinilla, 6'93.
María Luisa Jimeno, 7'42.
María Luisa Jimeno, 14'85.
Manuela Saldaña e hijos, 178'20.
Vicente Asensio Parra, 11'14.
Jose Fernández Calzada, 12'37.
Martín Rubio Mara, 7'43.
En Zaragoza, a 21 de abril de 1919.—El Recaudador,
Pedro Estella.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. N. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Esta Corporación tiene acordado sacar a concurso, por lo que resta de año, el servicio de carruajes que aquella pueda necesitar para los distintos servicios que a la misma le están encomendados.

Los precios a que dichos servicios han de ajustarse, serán fijados libremente por los concursantes, según la relación que está de manifiesto en la secretaría municipal, así como las demás condiciones del concurso, durante el plazo de quince días que se da para la presentación de pliegos, empezando a contarse aquél desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de clase 11.ª, con un timbre municipal de 0'25 pesetas, la cédula personal y el recibo de la contri-

bución industrial del último trimestre, en el Negociado de la Comisión de Gobernación de la secretaría municipal y horas hábiles de oficina, con la reserva por parte de la Comisión de aceptar la proposición que crea más beneficiosa a los intereses municipales o desecharla todas si así lo estimase precedente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza, 30 de mayo de 1919.—El Presidente, Pablo Calvo.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

COMANDANCIA DE MARINA DE VALENCIA

Relación nominal filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta provincia que cumplen 20 años de edad en el inmediato y han sido alistados en sus respectivos Trozos para el reemplazo del próximo año de 1920, por estar comprendidos en el artículo 6.º de la ley de Reclutamiento de Marinería de la Armada de 19 de noviembre de 1915, los cuales deberán ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 55 de la citada Ley.

Trozo de Valencia.

Folio de inscripción, 408/18; nombre, Fernando Monreal Zapata, hijo de Manuel y de Prudencia, natural de Zaragoza.

Valencia, 27 de mayo de 1919.—El 2.º Comandante, Jefe del Detall, José Fita.—V.º B.º—El Marqués de Sotel.

SECCION SEXTA

Albata.

Hasta el día 20 del próximo mes de junio se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, presentando para tal efecto los documentos justificativos con la correspondiente carta de pago de derechos reales.

Albata, 28 de mayo de 1919.—El Alcalde, P. O., Germán Arcega, Secretario.

Agón.

Hasta el 30 de junio próximo se admitirán en la secretaría las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos correspondientes.

Agón, 30 de mayo de 1919.—El Alcalde, Valero Sarria.

Alfajarín.

Para que la junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1920 a 1921, se hace preciso que los contribuyentes del mismo presenten en la secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de junio próximo, relaciones de alta y baja y expedientes correspondientes de igual concepto de las alteraciones que hayan experimentado en sus riquezas contributivas de rústica y edificios y solares, acompañados de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos reales a la Hacienda pública; transcurrido que sea dicho mes de junio no será admitida ninguna.

Alfajarín, 28 de mayo de 1919.—El Alcalde, Bernardo Jiménez.

Cinco Olivas.

Por dimisión del que actualmente la desempeña, se halla vacante desde 1.º de junio próximo la plaza de Médico titular de este pueblo y sus agregados Alborge

y Alforque, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas por Beneficencia y 2.250 por los iguales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cinco Olivas, 31 de mayo de 1919.— El Alcalde, Vicente Albar.

Figueruelas.

Formado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre próximo pasado el repartimiento general de este pueblo en sus dos partes, personal y Real, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los que en él figuran puedan examinarlo y reclamar de agravio si lo creen pertinente.

Figueruelas, 28 mayo de 1919.—El Presidente de la Junta de repartos, Doroteo Navales.

Fombuena.

Formado por la respectiva comisión el repartimiento general de consumos en la parte personal para el corriente año de 1919-20, según dispone el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hallará expuesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones que crean precedentes contra el mismo.

Fombuena, 28 de mayo de 1919.—El Alcalde, Rudesindo Mainar.

Chiprana.

Confeccionado el reparto general en sus partes personal y real para cubrir el cupo de consumos y déficit de este Municipio, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según lo dispuesto en el art. 96 de dicho Real decreto, para que durante el indicado plazo pueda examinarse por los contribuyentes en el mismo comprendidos y formular las reclamaciones de agravios los que se consideren perjudicados.

Chiprana, 29 de mayo de 1919.—El Alcalde, Tomás Soler.

Chodes.

Formado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto aprobado para el año actual, conforme a lo prevenido por el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, en sus dos partes real y personal, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días; pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Chodes, 1 de junio de 1919.—El Alcalde, Alfredo Cabeza.

Todo el que haya sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria y registro fiscal de edificios y solares, lo mismo vecinos que terratenientes, durante todo el mes corriente, puede presentar en la secretaría de este Ayuntamiento sus relaciones debidamente requisadas de alta y baja.

Chodes, 1 de junio de 1919.—El Alcalde, Alfredo Cabeza.

Luceni.

Aprobadas por la superioridad las Ordenanzas de Riego, y para constituir la Comunidad de regantes de este pueblo, se cita a sesión general de vecinos y terratenientes usuarios del agua del Canal en este término, para proceder al nombramiento de los cargos que han de existir dentro de la Comunidad, cuya sesión tendrá lugar el día 15 de junio próximo, a las ocho de la mañana.

Luceni, 29 de mayo de 1919.—El Alcalde, Mariano Gonzalo.

Nuez de Ebro.

Formado el repartimiento general de este Municipio en sus dos partes personal y real, según dispone el Real decreto de 11 de septiembre último, se hallará expuesto al público, por espacio de quince días, en la Casa Consistorial, a los efectos de examen y reclamación.

Nuez de Ebro, 30 de mayo de 1919.—El Alcalde, José Gállego.

Por todo el mes de junio se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de documentos legales que justifiquen haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Nuez de Ebro, 30 de mayo de 1919.—El Alcalde, José Gállego.

Pina.

Hasta el 20 de junio se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de fincas rústicas y urbanas que los contribuyentes deseen llevar a cabo, para el pago de contribución territorial en el año próximo, previa la presentación de los documentos en que se acredite el pago de Derechos reales por la transmisión de dominio.

Pina, 27 de mayo de 1919.—El Alcalde, C. Jarauta.

Ruesta.

Con objeto de que las comisiones de evaluación puedan confeccionar el repartimiento general en su parte real y personal para el año 1919 a 1920, según dispone el Real decreto de 11 de septiembre último, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten en la secretaría municipal declaraciones juradas de las utilidades o rentas que perciben en este término, sean de la clase que fueren; advirtiéndose que los que no presenten dichas declaraciones, se entenderá que se hallan conformes con los datos obrantes en esta oficina, sin que tengan derecho a reclamar por la evaluación ni por la cuota que les corresponda.

Ruesta, 28 de mayo de 1919.—El Alcalde, Manuel Clemente.

Sádaba.

Con objeto de que las comisiones de evaluación constituidas en este Municipio con arreglo a las disposiciones contenidas por el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 11 de septiembre de 1918, puedan hacer las estimaciones de utilidades y riqueza que han de servir de base para el repartimiento general que dicha soberana disposición establece, se requiere a todos los vecinos, propietarios residentes y hacendados forasteros, para que en el plazo de diez días presenten sus declaraciones juradas de las utilidades que posean, ya sean de propiedades rústicas y urbanas, ya de rentas, de explotaciones agrícolas, ganadería, industrias, censos, pensiones, jornales y sueldos de todas clases; previniéndose que las comisiones de evaluación estarán a lo dispuesto por el art. 64 del aludido Real decreto sobre ocultaciones u omisiones; y que a los que no presenten dichas declaraciones juradas se les tendrá por conformes con la estimación que hiciera la comisión, sin derecho a formular ninguna clase de reclamación.

Sádaba, 25 de mayo de 1919.—El Alcalde, Angel Casamayor.

Sobraduel.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, contados desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio, se hallará ex-

puesto al público el repartimiento general de este pueblo en sus dos partes personal y real, correspondiente al ejercicio del corriente año.

Sobradriel, 30 de mayo de 1919.—El Alcalde, Pedro García.

Torrellas

Formado que fué el repartimiento general en sus partes personal y real para el ejercicio corriente de 1919 a 1920, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según dispone el art. 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para que durante el indicado plazo pueda examinarse por los contribuyentes en el mismo comprendidos y formularse las reclamaciones de agravios por los que se consideren perjudicados.

Torrellas, 28 de mayo de 1919.—El Alcalde, Enrique Martín.

Valmadrid.

Durante el mes de junio próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos legales, que acrediten la alteración.

Valmadrid, 27 de mayo de 1919.—El Alcalde, Mariano Corzán.

Valpalmas

Formado el repartimiento general de este distrito municipal en sus dos partes personal y real, correspondiente al ejercicio económico actual, conforme a lo ordenado en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de reclamaciones.

Valpalmas, 27 de mayo de 1919.—El Alcalde, Antonio Llera.

Vierlas.

Formado por la respectiva comisión el repartimiento general en sus dos partes personal y real para el ejercicio corriente de 1919-20, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según lo preceptuado en el art. 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para que durante el expresado plazo pueda examinarse por los contribuyentes en el mismo comprendidos y formularse las reclamaciones de agravios por los que se consideren perjudicados.

Vierlas, 28 de mayo de 1919.—El Alcalde, Cándido Baquedano.

Villafranca de Ebro.

Hasta el día 30 del próximo mes de junio se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previos justificantes de haber satisfecho el impuesto de derechos reales por la transmisión de dominio, y en la pecuaria mediante las relaciones correspondientes, y al objeto de formar el apéndice del corriente año.

Villafranca de Ebro, 30 de mayo de 1919.—El Alcalde, Pascual Abenia.

Villafeliche.

Durante el mes de junio próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de las declaraciones correspondientes y documentos justificativos del pago del impuesto de derechos reales.

Villafeliche, 29 de mayo de 1919.—El Alcalde, Joaquín Baselga.

Villarroya de la Sierra.

Durante el mes de junio próximo y a los efectos del apéndice que ha de formarse para el año 1920-21, se admitirán en esta secretaría municipal, las declaraciones de variación de riqueza en el amillaramiento y en el registro fiscal, previa presentación, en las transmisiones de dominio, de los documentos que acrediten la liquidación del impuesto de Derechos Reales y, en todos casos, de los justificantes respectivos.

Villarroya de la Sierra, 28 de mayo de 1919.—El Alcalde, Agustín Espiago.

PARTE NO OFICIAL

Anuncio

Para la confección de repartos de contribuciones, liquidaciones de presupuestos, cuentas municipales y demás documentos referentes a los Ayuntamientos, dirigirse a David Ramos Beltrán, Secretario del Ayuntamiento de Alpartir, el cual se encarga de hacerlos, con la prontitud y esmero debidos, a precios convencionales.

Alpartir, a 27 de mayo de 1919.—David Ramos.

Sindicato de riegos de Garfílán de Torres de Berrellén.

Para proceder al examen de las cuentas de ingresos y gastos del año 1918, se convoca a Junta general ordinaria para el día 15 de junio próximo y hora de las cuatro de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en la secretaría del Ayuntamiento.

Si por falta de número no pudiera tener lugar, se celebrará en segunda convocatoria el día 22 del mismo mes, a igual hora y en dicho sitio, y en cuyo acto se tomará acuerdo con el número que se reúna.

Torres de Berrellén, 31 de mayo de 1919.—El Presidente, Félix Benedicto.

La Montañanesa.

Con arreglo a lo que previene el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo convoca a Junta general ordinaria para el día 18 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Coso, núm. 54, principal, a fin de dar cuenta de la gestión del último año y demás asuntos que el citado Consejo señale en la orden del día.

Esta, así como el balance e inventario, estarán de manifiesto en las oficinas cuatro días antes de verificarse la mencionada Junta.

Para tener derecho de asistencia será necesario, según el artículo 13 de los Estatutos, que los señores accionistas depositen hasta el 15 del corriente diez o más acciones en la caja social, o los resguardos de depósito que de ellas hayan podido hacer en un establecimiento de crédito de la capital, para poder dar una papeleta autorizando la asistencia, con expresión de los votos que cada accionista tenga derecho a emitir.

Zaragoza, 3 de junio de 1919.—La Montañanesa: El Administrador general, Cesáreo Cajal.

Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.

El recientemente publicado, se vende a 25 céntimos en la Imprenta del Hospicio:—Certificado, 30 céntimos más.